

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones deberán contener la siguiente documentación:

a) Una Memoria reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas e igual cantidad de sello municipal, en la que los concursantes expondrán la forma en que proyectan realizar el servicio, tomando como base mínima lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas, con explicación de los materiales a emplear.

b) Proposición económica suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario Letrado del Ayuntamiento, con arreglo al modelo inserto al pie.

2.ª A todos los pliegos de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 8.000 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, cuya cantidad será el 4 por 100 del total de la adjudicación.

3.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar al concurso de la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza de las vías públicas».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar que el licitador y el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la entrega a los licitadores que lo soliciten.

4.ª Los licitadores deberán incluir en el sobre declaración de no estar comprendidos en las causas citadas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

5.ª Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría Municipal durante el plazo que media desde el día en que se publique el presente anuncio hasta el anterior al de la apertura de pliegos, de once a una de la mañana, exceptuando festivos.

6.ª El Tribunal del concurso estará constituido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la propia Corporación, y se constituirá a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo del concurso, procediendo a la apertura de los pliegos presentados. Admitidos los que se ajusten a la convocatoria, se dará por terminado el acto. Las proposiciones pasarán, en unión del expediente, a estudio de los Servicios Técnicos Municipales.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y presupuesto que han de regir en la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y limpieza de las vías públicas, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción estricta a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

Cornellá, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Riu.—784.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) por la que se anuncia subastas para los aprovechamientos forestales que se citan.

Los días 7 y 8 de abril del corriente año, a las once de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Día 7.—Monte Dehesa de la Garganta: Lote IV; número de pinos, 663; volumen de madera, 1.109,815 metros cúbicos, en rollo y con corteza; tasación, 1.200.142,84 pesetas; precio índice, 1.500.178,55 pesetas; corteza, 12 por 100 aproximado.

Día 8.—Lote V: número de pinos, 832; volumen de madera, 1.399,457 metros cúbicos, en rollo y con corteza; tasación, pesetas 1.513.358,80; precio índice, 1.891.698,50 pesetas; corteza 12 por 100 aproximado.

Todos los pinos son de especie silvestre, montes de clasificación especial; certificados exigibles, A, B o C.

Los que resulten adjudicatarios se obligan a ingresar en el Distrito Forestal diez pesetas por metro cúbico para reparación

de vías de saca. La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. Regirá el pliego de condiciones del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas municipales, modificada la condición 12 de aquél en cuanto a que se practicará nueva cubicación en la operación de contada en blanco para liquidar los aprovechamientos de acuerdo con los volúmenes reales.

La presentación de los pliegos en la Intervención Municipal será todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior a cada subasta. Las fianzas definitivas serán del seis por ciento hasta el millón de pesetas, y el resto del cuatro por ciento; la provisional para tomar parte en cada subasta será del tres por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, derechos reales, anuncios y demás inherentes. Los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

El pago de las adjudicaciones será en cuatro plazos trimestrales iguales consecutivos en cuanto al 90 por 100 en el Ayuntamiento: el primero, dentro de los diez siguientes a la adjudicación definitiva, y los tres siguientes a los tres, seis y nueve meses del primer pago y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación, adjuntando a la solicitud una garantía bancaria por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiendo ejecutarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones y órdenes del Distrito y expediente, que puede ser examinado en Secretaría.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, documento de identidad número, expedido en, en representación de, y con certificado profesional clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, en el monte de la pertenencia de El Espinar para el año forestal 1960-61, ofrece por los productos del lote la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Reintegro de la proposición, seis pesetas.)

El Espinar, 2 de marzo de 1961.—El Alcalde, Servando Hurtado.—887.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Monforte, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Monforte, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicens Moltó y a los pliegos de condiciones tipo aprobados en su día por la Corporación Municipal.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil seiscientos doce pesetas con treinta y un céntimos (252.612,31).

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para poder optar a la subasta, pueden presentarse en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, y que asciende a la cantidad de cinco mil cincuenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (5.052,24).